



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
EL BAGRE - ANTIOQUIA**

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio Nro. 198-2022

Radicado: 2017-00205

Demandante: BANAGRARIO S.A.

Demandante: Pedro Manuel Ricardo Coronado

Toda vez que mediante escrito que precede el apoderado de la parte demandante, solicita el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 027-14515, y arrimado como se encuentra el certificado del registro de Instrumento público donde consta el respectivo embargo.

El Juzgado Promiscuo Municipal de El Bagre

RESUELVE

PRIMERO: se ordena el Secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 027-14515 de propiedad del demandado.

SEGUNDO: Comisionese al señor Alcalde Municipal, con facultades para subcomisionar para la práctica de la materialización de la medida cautelar ya decretada con facultades para subcomisionar y posesionar al respectivo auxiliar de la Justicia aquí nombrado..

TERCERO: para la diligencia de secuestro se nombra al señor EDUARDO DATIS MARTINEZ PETRO, localizable en celular número 3104133947, o al correo eduardo.datis23@gmail.com residente en la calle 49ª#38-43 barrio el porvenir, a quien se le asigna honorarios provisionales en la suma de trescientos mil pesos (300.000.00).

CUARTO: Por Secretaria líbrese el correspondiente Despacho Comisorio.

Notifíquese:

DANIEL ALBERTO QUINTRO GÓMEZ
Juez